REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza (Cundinamarca), 16 de mayo de 2023

Radicado No. 2023-00074-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble arrendado mediante leasing habitacional promovida por BANCOLOMBIA S.A. **contra** GABRIEL ANDRES CASTILLO PEÑA y SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. Sea el caso advertir, que por haberse alegado como causal de restitución sólo la mora en el pago del canon de arrendamiento, el presente proceso se tramitará en única instancia conforme a lo establecido en numeral 9º ibídem.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ